



ORDENANZA NRO. 1245/2026

Visto la sanción de la Ley Nro. 12.385 y su Decreto Reglamentario Nro. 1123/08; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del fondo;

Que esta Comisión Comunal ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo este el de Adquisición de inmueble para el traslado del Palacio Municipal, reubicándose las oficinas de la administración comunal;

Que dicho proyecto se encuentra comprendido entre las que son financiadas por el Fondo;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º)- Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nro. 12.385 y su Decreto Reglamentario Nro. 1123/08, el aporte de pesos sesenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos treinta y cuatro con ocho centavos (\$ 66.897.834,08) correspondientes a la asignación Año 2025 y el aporte de pesos ciento cuarenta millones trescientos diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$140.319.948,55) correspondiente a la asignación del Año 2026 no reintegrables para la adquisición de un inmueble para trasladar el Palacio Municipal para reubicar las oficinas de la administración comunal.

Artículo 2º)- Facultase al señor Presidente Comunal, Darío Gabriel Baiocco, D.N.I. Nro. 22.348.866 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se menciona en el Artículo 1º y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Artículo 3º) - Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 20 de enero de 2026.

CESAR HERNAN - GARCIA
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz